

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref: 09/579423.9/22	Fecha: 31/03/2022 12:31
Destino: Registro de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y P. (General Diaz Porlier)	

ILMO SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación y Juventud
Comunidad de Madrid
C/ Santa Hortensia, 30.
28002 Madrid

ASUNTO: ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR EL DESEMPEÑO DE TUTORÍAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid, y correo electrónico isabelgalvin@usmr.ccoo.es,

EXPONGO

PRIMERA. - Mediante el *Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario por el que se fija la retribución del complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnado de primer y segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Personas Adultas y Aulas Penitenciarias para los funcionarios del cuerpo de maestros*, se acuerda el abono del complemento de productividad por el desempeño de tutorías, fuera del horario lectivo, a los funcionarios del cuerpo de maestros con alumnado de primer y segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación de Personas Adultas y Educación Especial, en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y de Educación Especial de la Comunidad de Madrid, y en las Aulas Penitenciarias.

SEGUNDA. – La cuantía de este complemento de productividad en todos los supuestos contemplados ascenderá a un importe de 40 euros mensuales, que se percibirán en las nóminas de los meses de septiembre a junio, si bien en los meses de junio y septiembre esta cantidad se duplicará.

TERCERA. – El abono de este complemento, hasta alcanzar los 40 euros mensuales, se hará de forma progresiva, de tal forma que, a partir del 1 de enero de 2022, y durante ese año natural, la cuantía del complemento de productividad ascenderá a 20 euros mensuales. A partir del 1 de enero de 2023, la cuantía será de 40 euros mensuales.



enseñanza

**Federación de Enseñanza
Comisiones Obreras de Madrid
Sección Sindical Capital**

CUARTA. – El primer abono del complemento se ha producido en la nómina de marzo pero no está produciéndose en todos los casos. Gran parte de los tutores de CEIP no estaban grabados debidamente en RAICES y no lo han percibido. Esto es así porque no se ha cumplido el acuerdo de avisar a los centros para que hicieran esta labor tal y como se acordó en las últimas reuniones previas a las navidades.

QUINTO.- Mediante *Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario por el que se fija la retribución de un complemento retributivo para los maestros y maestras de Aulas TGD, funcionarios y funcionarias docentes de aulas Hospitalarias, centros de educación de personas adultas en establecimientos penitenciarios, CREI “Sagrado Corazón de Jesús” y Centros Educativos Terapéuticos y el incremento del complemento de los equipos directivos de Escuelas Infantiles*, se acuerda que los maestros y maestras de aulas TGD y funcionarios y funcionarias docentes del resto de los centros, percibirán mensualmente, y en las pagas extraordinarias, el complemento retributivo por un importe de 34,29 euros mensuales.

El abono de este complemento, hasta alcanzar los 34,29 euros mensuales, se hará de forma progresiva, de tal forma que, a partir del 1 de enero de 2022, y durante ese año natural, la cuantía del complemento de productividad ascenderá a 17,15 euros mensuales.

El complemento de los equipos directivos de las Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid y de las Zonas de Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid ascenderá a un importe mensual de 590,00 euros para los directores y directoras y 314,19 euros para los secretarios y secretarias.

SEXTO.- El abono de este complemento, no se ha hecho efectivo, en las nóminas del profesorado que desempeña su función en las aulas TGD y demás funcionarios y funcionarias de los centros del acuerdo de manera generalizada.

En consecuencia, **SOLICITO:**

- Se ordene el abono inmediato de las cantidades correspondientes al complemento de productividad por el desempeño de sus funciones a los docentes en aulas TGD y demás centros del acuerdo y a todo el profesorado tutor que no estuviera debidamente grabado en los sistemas de gestión del profesorado de los centros públicos de la Comunidad de Madrid desde el mes de enero de 2022 con los intereses de demora a que hubiera lugar de conformidad con la normativa de aplicación.

Madrid, a 30 de marzo de 2021

Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General

Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid